ESTADO QUE MANIFIESTA EL COBRO Y DISTRIBUCION DE LAS RENTAS

DE PROPIOS EN EL AÑO DE 1813 HECHO POR EL EXMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUATEMALA

RAMO DE AGUAS.

Importa lo recaudado por el S. Reg. Lic. D. Eusebio Castillo	3.383.7	
Id. id. id . por debitos atrasados.	300.2¼	3.684.1¼

CAXONES Y PUESTOS DE LA PLAZA.

Importa lo recaudado del num. 1. á 26 por el S. Reg. D. José de Urruela.	2.762.6.	
Id. . . id. . por debitos atrasados	138.4.	
Id. . . id. . id. n. 27 á 52 por el S. Reg. D. Lorenzo Moreno..	2.510.3.	
Id. . . id. . por debitos atrasados	025.	
Id. . . id. . id. n. 53 á 70 por el Sr. Reg. D. Manuel del Castillo.	1.916.4.	
Id. . . id. . id. por debitos atrasados.	010.4.	7.363.5.

MAJADA Y PISO.

Importa lo recaudado por el Sr. Alcalde D. Sebastian Melon . . .	693.2½	

CARNICERIAS.

Importa lo recaudado por el mismo Sr. Melon.	1.934.4.¼	2.627.6.¾

TABERNAS.

Importa lo recaudado por el Sr. Reg. D. Lorenzo Moreno.		612.4.

EXIDOS.

Importa lo recaudado por el Sr. Reg. D. Pedro Batres.. . .	658 1¾.	
Id. id. id. por debitos atrasados.	670.1¾.	1.328.3½

POSESIONES.

Importa lo recaudado por el Sr. Reg. D. Felix Antonio Poggio. . . .	978. ¼	
Id. . id. por D. Gregorio Urruela.	361.1.	
Id. . . el arrendamiento de la escuela de S. Josè Calasanz . .	300.	1.639.1¼.

EXTRAORDINARIO.

Exìstencia del fondo de Carnicerias perteneciente al año de 1812 . .	344.4.¾	
Id. . id. de agua del mismo año..	090.	434.4¼.
Producto de la contribucion de la Plaza de Toros.	892.6½	
Id. . id. Coliseo de Comedias..	075.	967.6½.
Deudas atrasadas cobrádas por el recaudador especifico.	330.6½.	
Id. . id. por la Claveria..	115.1¼.	445.7¾.
Devolucion del Sr. Canonigo D. Josè Maria Castilla de la limosna del sermón del Patrocinio de Nra. Sra. que predicó.	012.4	
Id. de lo librado para el monumento de la Constitucion. .	388.6.	401.2.
Importa el cobro de las rentas de propios hecho por su Claveria en 1813.....................		19.505.2¾.

GASTOS DE ADMINISTRACION.

Por 85 ps. 5 rs. en la recaudacion del ramo de aguas segun su cuenta.	085.5.	
Por 24 ps. id. en la de tiendas.	024.	
Por 24 ps. id. en la de Caxones num. 53. à 70. . .	024.	
Por 33 ps. ⅝ pagados al recaudador por el 10 por ciento de lo cobrado	033.0⅝	166.5⅝

SUELDOS Y SALARIOS.

Por 3.350 ps. 3 rs. pagados á los Empleados y Dependientes .	3.350.3.	
Por 334. ps. pagados al Asesor de los Juzgados por cuenta de 1812.	334.	3.684.3.

REDITO DE CAPITALES.

Por 2.233. ps. 5¼ rs. pagados por el vencimiento del presente año.	2.233.5¼.	
Por 813 ps. id. . id. . de . 1812.	813.	
Por 437. ps. id. . id. . de . 1811.	437.	3.483.5.½

OBRAS.

Por 4.547 ps. 7. rs. gastados en la Salvadera y toma de aguas de Pinula.	4.547.7	
Por 203 ps. 2 rs. id. en limpia y conservacion del aqüeducto .	203.2	4.751.1
Por 65 ps 7 ¾ rs id. en reparo de las Casas Consistoriales . .	065.7¾	
Por 475 ps. 5½ rs. id. en el arreglo y mejoramiento de la Carcel.	475.5.½	
Por 17 ps. 3 rs. en reparo de Tiendas y Caxones . .	017.3	
Por 184 ps. 1. r. id. en la quadrilla de presos de Policía. .	184.1	
Por 200 ps. aplicados al tanque de la Plaza de S. Sebastian .	200.	943.1¼

GASTOS ORDINARIOS.

Por 39 ps. 6½ rs. importe de las luminarias por motivos de regocijo	039.6½	
Por 120 ps. 3¾ rs. id. . id. del año de 1812	120.3¾	160.2¼
Por 148 ps. ¼ reales id. en el el servicio y asèo de la Carcel.	148.0¼	
Por 35 ps. 6¼ rs. . id. . id. de la Carniceria.	035.6¼	
Por 33 ps. 6¼ id. . id. . . del Rastro. .	033.6½	217.5
Por 58 ps. 6½ r. . id. . de los gastos de escritorio	058.6½	
Por 33 ps. . . id. . judiciales. . .	033.	
Por 55 ps. 4 rs.. . id. . menudos. . .	055.4	147.2½
Por 23 ps. 3½ rs. . id. . de la matanza de perros.	023.3½	
Por 75 ps. 1¼ . . id. . id. . . de 1810	075.1¼	098.4¾

FIESTAS DE IGLESIA.

Por 615 ps. 3¼ r. . id. . de la del Corpus.	615.3¼	
Por 139 ps. 5. rs.. . id de la rogativa de Ntra. Sra. del Socorro	139 5.	
Por 258 ps. ½ r. de Candelas, Palmas, Patronos y acciones de gracias.	258 0½	1.013.0¾

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Por 492 ps. 3 rs. id. de los ocurridos de este año. . .	492.3	
Por 1589 ps. 6 ¾ rs. id. en el año de 1812. .	1.589.6¾	
Por 114 ps. 4½ rs. . . de los regocijos publicos. .	114.4½	
Por 361 ps. 1 r. . de lo pagado á D. Gregorio Urruela .	361.1	
Por 290 ps. 2 rs. . de los portes y francaturas de Correo. .	290.2	
Por 388 ps. 6 rs. de lo librado para el monumento de la Constitucion.	388.6	3.236.7¼

EXISTENCIA.

Por 1.602 ps. 4¼ rs. entregados en Claveria		1.602.4¼
Impª. la distribuc de las rentas de Propios hecha por su Claveria en 1813.		19.505.2¾

Guatemala 31 de Diciembre de 1813.

Sebastian Melon = Antonio de Juarros. = Alexandro Diaz Cabeza de Vaca. =

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y SALIDAS FIXAS Y EVENTUALES DE LA CAXA DE PROPIOS Y ARBITRIOS DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE GUATEMALA FORMADO DE ORDEN DE SU EXMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

INGRESOS

RAMO DE AGUAS.

Tiene corrientes hasta la fecha 800 pajas y palas que á razon de cinco pesos produce anualmente	4000

CAXONES.

Existen 70 en la plaza de la constitucion que se alquilan á 7. y medio ps. cada mes y rinden 6300 pesos pero como regularmente hay algunos vacios muchos meses, se computa su rendimiento en	5800

PUESTOS SUELTOS EN LA PLAZA.

Deducido por un quinquenio su producto resulta al año	1162

MAJADA Y RASTRO.

Siendo el consumo de carnes de 750 à 900 reses mensuales se gradua la matanza del rastro en 800, que à medio real cabeza, y dos reales diarios por encierro producen cada mes 58 pesos, y al año	696

CARNICERIAS.

En el estado de posturas y segun la cuenta llevada ultimamente asciende su rendimiento un mes con otro á 170 pesos, y al año	2040

TABERNAS DE CALDOS ESPAÑOLES.

Contribuye cada una con 120 pesos al año: hay abiertas 5 que producen	600

ARRENDAMIENTO DE EXIDOS.

Segun las razones tomadas hasta el dia produce anualmente	1470

CAPITALES SOBRE CASAS.

La de D. Tiburcio España reconoce 500. pesos á favor de la festividad à S. Francisco de Paula, cuyo Patronato està en el Cabildo por fundacion del Sr. Regidor D. Francisco de Lira Carcamo, y paga al año que se gastàn en la fiesta	025

POSESIONES.

Dos casas situadas en la manzana del Cabildo que actualmente se alquilan, una en 300 pesos y otra en 275 pesos	575
Veinte tiendas de alquiler las diez en el portal de la plaza: seis en la calle de Jocotenango; y quatro frente del muro de la Concepcion, cuyo rendimiento anual se gradùa en	1000
Total	17.568

Nota: estos ingresos como eventuales estan sujetos á las bajas que resultan de sus respectivos estados.

CARGAS

Cantidades que al 5 por 100 reconoce al censo sobre el ramo de Agua

CAPITALES	INTERESADOS	REDITO ANUAL
18.826. 4	A las Caxas de hacienda publica	941 2 $\frac{1}{2}$
2.641. 1 $\frac{3}{4}$	Al Beaterio de Santa Rosa	132 0 $\frac{1}{2}$
3.050.	Al Educatorio de Indias	152 4
2.450.	A la Congregacion de S. Felipe Neri	122 4
1.761. 1	Al Convento de Ntra. Sra. de la Merced	088 0 $\frac{1}{2}$
2.210.	Al de S. Agustin	110 4
2.550	Al de MM. Capuchinas	127 4
33.488 6 $\frac{3}{4}$		1.674 3 $\frac{1}{2}$.
	BAJO RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS DE PROPIOS.	
40.000	Tomados el año de 1792 y son la dotacion de las dos Esqüelas de primeras letras que fundó el Illmo. Sr. Arzpo. D. D. Cayetano Francos y Monroy.	2000
6000	Que én 1805. cedió al Cabildo el finado Sr. Dean Batres para la introducion de agua de Mixco con la pension de 155. pesos anuales:	155
2000	Tomados el año de 1809 de una Capellania de D. Diego Gonzalez de Batres	100
2000	Tomados en la misma fecha de otra del finado Sr. Dean D. Juan Josè Gonzalez Batres	100
1000	Tomados el año de 1808 de la Cofradia de N. Sra. de la Concepcion	50
1000	Tomados el mismo año de la tutoría de D. Francisco Batres Larrave	50
85.488 6 $\frac{3}{4}$		4.129 3 $\frac{1}{2}$
	CANTIDADES A PRESTAMO CON PREMIO Y SIN EL	
6000	A que estan reducidos los 8[illegible] tomados de comunidades de indios en 9 de noviembre de 1808 al 3 por ciento para la proclamacion del Sr. D. Fernando VII.	180
1.858 3	A que estan reducidos los 3858 pesos 3 reales que se tomaron del monte pio de cosecheros, sin premio para el mismo objeto	000
6.141 5	Tomados del pròpio fondo, y del mismo modo en 23 de noviembre de dicho año para la construccion de las carnicerias	000
2.000.	Tomados de comunidades de indios al 2 por ciento en 16 de marzo de 1812 para las lonas del corpus.	40
101.488 6 $\frac{1}{4}$	*CAPITALES Y PREMIO ANUAL.*	4.349 3 $\frac{3}{4}$

SALIDAS.

SUELDOS ANUALES.

Al Secretario Constitucional pendiente de aprobacion superior.	500
A los Escribanos de los juzgados á 200 pesos cada uno pendientes del establecimiento de jueces de letras.	400
Al Asesor ordinario pendiente del mismo establecimiento	300
Al P. Capellan de la carcel de hombres por las misas de los dias festivos à 10. cada una, como	120
Al P. Capellan de la carcel de mugeres	120
A los dos Mazeros porteros	365
A los clarineros de Ciudad	48
Al Alcaide de la carcel de hombres con el toque de la campana	125
A la Rectora de la de mugeres	200
Al Fontanero mayor de aguas	365
Al mozo que le asiste con la escalera y llaves.	96
Al Fiel de carnicerìas á 25 pesos mensuales	300
Al Fiel del rastro à 4 $\frac{1}{2}$ reales diarios	205 2 $\frac{1}{2}$
Al Alcalde del rastro que cuyda las llaves y zela el buen orden	48
A los quatro ministros alguaciles que asisten a los SS. Alcaldes Fiel Executor y Juez de Policia á 72 pesos	288
Al ministro executor de Sentencias	60
	3.540.2 $\frac{1}{2}$

Gastos ordinarios y extraordinarios que por tener variacion se deducen de los erogados en el quinquenio corrido de 1806 á 1810 y son annuales.

Gastos menudos y ordinarios de cada mes, al año	765.5
Gastos extraordinarios, obras publicas, y regocijos	941.[illegible]
Festividades de Purificacion, Semana Sta. Corpus, y Stos Patronos	589.[illegible]
Limpia de cañerias y obras del ramo	1.154
Reparos de cajones y puestos de la plaza	63
Idem del rastro carniceria y utensilios	5-9
Id. de casas consistoriales, acesorias, carceles. &	600
	4.644.

RESUMEN

Premio de capitales	4.349 3 $\frac{1}{2}$
Sueldos annuales.	3.540.2 $\frac{1}{2}$
Gastos ordinarios y extraordinarios	4.644.1
Total de salidas.	12.533.p.7rs.

Guatemala Octubre 20 de 1813.—

*Sebastian Melón.=Francisco Salmón de Castanedo.= Antonio de Juarros.= Lorenzo Moreno.= Domingo José Pavón.= Juan Bautista de Asturias.=Pedro Batres.=José Garcia y Granados.=Manuel del Castill[o] José Francisco Valdés.=José Barrundia.= Felix Antonio Poggio.= José de Urruela.= Eusebio Castillo.=Alexandro Diaz Cabeza de Vaca.=José Francisco Cordova.=*Secretario.=